

Observación G150: Control de Crédito que se encuentren observados al IGC por art. 33 bis, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR, declarado en código 1638.

(Corregible por Internet)

Según antecedentes con que cuenta este servicio existen diferencias entre lo declarado en el crédito sin derecho a devolución de Impuesto Global Complementario declarado en el código 1638 y lo informado en la DJ N° 1947, por crédito contra el Impuesto Global Complementario.

Códigos: 1638

Explicación:

Su Declaración de Renta ha sido observada, ya que el crédito sin derecho a devolución contra el Impuesto Global Complementario presenta diferencias entre lo declarado por usted en el código 1638 del F22 y lo informado en la DJ N° 1947.

Si el valor no es consistente, le sugerimos rectificar por Internet.

Documentación Asociada:

XXX: Certificado N° 69

Antecedentes del activo de que se tratae